



## RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 18 DIC 2023

### VISTO:

La Nota Informativa N° 151-2023-UPE/HH, emitido por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico; y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, señala que el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023 comprende, entre otros, los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, mediante la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, tiene como objeto establecer los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público- Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público que en su artículo 8° señala que "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados", y en los numerales 9.1 y 9.2 del artículo 9° indica "9.1 La Unidad ejecutora en el Sistema Nacional de Presupuesto Público es el nivel descentralizado u operativo de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, que administra los ingresos y gastos públicos y se vincula e interactúa con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces. 9.2 La Unidad ejecutora puede realizar lo siguiente: 1. Determinar y recaudar ingresos. 2. Participar de las fases de la gestión presupuestaria en el marco de la normatividad aplicable. 3. Registrar la información generada por las acciones y operaciones realizadas. 4. Informar sobre el avance y/o cumplimiento de metas. 5. Organizar los centros de costos con el propósito de lograr la eficiencia técnica en la producción y entrega de los servicios al ciudadano";

Que, mediante Nota Informativa N°151-2023-UPE/HH, emitido por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico, solicita la aprobación del "Plan de Ejecución Presupuestal 2023 del Hospital de Huaycán"; que tiene como objetivo general: Consolidar, cumplir y unificar los procedimientos del cierre de la ejecución Presupuestaria y Financiera del Presupuesto Fiscal 2023, de la Unidad Ejecutora N° 140 - Hospital de Huaycán; asimismo, tiene como objetivos específicos: a) Consolidar los procedimientos de cierre y presentación de la información presupuestaria y financiera para la cuenta General de la República en concordancia con la normatividad vigente, b) Cumplir el plazo de presentación de información presupuestaria y financiera complementaria de la Unidad Ejecutora 140 - Hospital de Huaycán, c) Unificar procedimientos de carácter contable, referidos a la elaboración, presentación de la información



presupuestaria y financiera para la cuenta General de la República, en concordancia de las normas legales vigentes;

Que, el art. 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre la cuales se encuentran, la de expedir actos resolutiveos en asuntos que sean de su competencia;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico;

Con el visto de la Unidad de Administración y del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal del Hospital de Huaycán;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 140, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 962 -2023/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el "Plan de Ejecución Presupuestal 2023 del Hospital de Huaycán" el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas para su seguimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 **MINISTERIO DE SALUD**  
**HOSPITAL DE HUAYCÁN**  
  
.....  
**MC. CARLOS ANTONIO SARMIENTO ANCO**  
CMR N° 32553  
DIRECTOR

CASA/maac  
DISTRIBUCIÓN  
 Dirección  
 U. Administración  
 U. Planeamiento Estratégico  
 E.T. Legal  
 E.T. Comunicaciones  
 Archivo